



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 04 de Abril del 2014

VISTO:

El expediente del cálculo de liquidación (compensación vacacional) que corresponde a la ex trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, para su trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 112-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de Febrero de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta el expediente de cálculo de liquidación (compensación vacacional), que corresponde a la ex trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre detallado en la liquidación por compensación vacacional de la referencia, para su certificación presupuestal y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0305-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 26 de Marzo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de la disponibilidad presupuestal para el pago de la Liquidación que corresponde a la ex trabajadora de la entidad, indicando que el mismo será afectado por el monto total de **S/1.109.00**, a la fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a los documentos anexos adjuntos.

Que, con proveído de fecha 26 de Marzo de 201, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

En mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de **S/1.109.00** (Ciento nueve con 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional) del año fiscal 2012, a favor de la ex trabajadora de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:

N°	LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO/META	FTE.FTO/RUBRO	ESPECIFICA	COSTO TOTAL S/.
1	023	PAYE NEYRA, CARMELA ALEJANDRINA	01111.90/0084	5.18	2.6.7.1.5.1	109.00
TOTAL						109.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de compensación vacacional, previo al pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE